



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2019-MDM/A

Mórrope, 23 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N° 001-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 07 de enero del 2019, de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas respecto de la designación de los órganos y servidores responsables del cumplimiento de las metas del “Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2019” y el memorando N° 042 - 2019-GM/MDM, de fecha 11 enero de 2019, y;

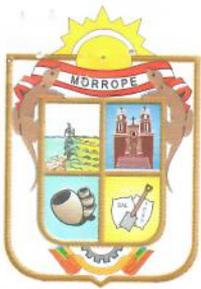
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico Vigente;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autonomía administrativa;

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene como fines y objetivos los siguientes:

- I. Mejorar los Niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos.
- II. Mejorar la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- III. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- IV. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- V. Mejorar la provisión de Servicios Públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- VI. Prevenir riesgos de desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018 - EF, publicado en el diario El Peruano el 15 de Diciembre del 2018, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos de Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año Fiscal 2019.

Que, el Artículo 17 del referido Decreto Supremo N° 296-2018-EF, establece que cumplido el plazo para el cumplimiento de las meta, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán rendir al coordinador del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2019 a las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y el Consejo Municipal en la Primera sesión de Consejo Ordinaria que se realice luego de autorizar la transferencia de recursos a la que hace referencia el Artículo N° 14 de estos procedimientos.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, establece las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del año 2019, con la finalidad de que esta puedan programar con la debida anticipación sus actividades durante el citado año para cumplir con las metas, así como, los ponderadores a utilizar para la asignación de los recursos a las municipalidades, están señaladas en el anexo N° "A", que forma parte de la presente norma.

Que, es necesario que el titular de la entidad mediante resolución de Alcaldía designe a los Órganos Responsables, así como a los servidores Municipales responsables del cumplimiento de las metas del programa de Inversiones a las mejoras de la Gestión Municipal para el año 2019, quienes deberán implementar las acciones y/o actividades de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos en los instructivos emitidos por el ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Órganos responsables y a los servidores Municipales responsables del cumplimiento de cada una de las metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 de acuerdo al detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



ORGANOS Y SERVIDORES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019



NOMBRE DE LAS METAS	ORGANOS Y SERVIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES
META 1: Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado.	Órgano: Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional. Servidor: Manuel Armando Vidaurre Valdera.
META 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia	Órgano: Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes. Servidor: Ing. María Milagritos LLontop Suclupe.
META 5: Acciones para promover la mejora en prevención del servicio y calidad de agua.	Órgano: Subgerencia de Gestión Ambiental Servidor: Ing. Eduardo Lorenzo Coronado Ventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Órganos y Servidores municipales responsables del cumplimiento de cada meta del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, deberán de cumplir bajo responsabilidad con presentar el informe de evaluación sobre él.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Bajo Responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los Órganos Administrativos y Servidores Municipales responsables del cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2019, así como, a los demás Órganos Administrativos que corresponda para los fines institucionales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE

 Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
 ALCALDE

